



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Reg.45/GG
IF 40
31.05.07

INFORME FINANCIERO PROYECTO DE LEY SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Boletín N° 3773-06

La presente iniciativa legal tiene por objeto regular el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

En el Título VI del citado proyecto de ley, se establece la creación del Instituto de Promoción de la Transparencia, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Para el ejercicio de sus funciones, señaladas en el artículo 37, el Instituto contará con un Consejo Directivo integrado por cinco consejeros. El consejero nombrado por el Presidente de la República ejercerá como Director del Instituto.

Los consejeros, a excepción del aquél que desempeñe e cargo de Director del Instituto, percibirán una dieta equivalente a quince Unidades de Fomento (UF) por cada sesión a que asistan, con un máximo de 60 UF por mes. Estos cuatro consejeros serán designados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado, todos los cuales duraran seis años en sus funciones.

Por su parte, respecto a la remuneración del Director ésta será fijada por el Consejo. Las personas que desempeñen funciones directivas en el Instituto serán seleccionadas mediante concurso público efectuado por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Las contrataciones que requiera el Instituto para el ejercicio de sus atribuciones se regirán por el Código del Trabajo y tendrán el carácter de trabajadores del sector privado.

La aplicación de esta iniciativa legal en régimen significará un mayor gasto fiscal anual de \$616 millones anuales.

El gasto que este proyecto irroque al Fisco en el año 2007, será financiado con cargo al ítem 50-01-03-25-33-104 de la partida Tesoro Público.

**ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**